I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000110

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 19 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/059/2016; el Ordinario N°800/1248/2015 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud de don Domingo Maldonado Ortiz; la Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; la Ley N°3.063, Articulo N°17; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales de Ilustre Municipalidad de Cerrillos"; la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de la calle Las Rozas con Las Hortensias, Av. Buzeta con Av. Departamental, Av. Salvador Allende con Av. Los Cerrillos, Plaza Céntrica de Buzeta (ubicada en Av. Siete), Lagos Palacios con Av. Lo Errazuriz, Av. Félix Margoz con Av. Pedro Aguirre Cerda y Av. Los Cerrillos con Av. Pedro Aguirre Cerda, de lunes a domingo, de 07:00 hasta las 20:00 horas, para ser utilizado en la distribución de información bíblica gratuita, por la Congregación Testigos de Jehová de Cerrillos.

1.1. La organización deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de BNUP y Concesiones de Servicios Municipales", artículo N°5, que prohibe ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, accesos a estacionamientos de ferrocarril de superficie o subterránea, cruces peatonales, accesos a locales de afluencia de público y todo aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2. El responsable de la actividad será don Domingo Maldonado Ortiz, cedula de identidad N° [redacted], quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que las actividades se desarrollen en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de las calles utilizadas, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los en el sectores a ocupar.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000110

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesado
Página Web.